

Floridablanca, septiembre 4 de 2024



04/sep/2024  
08:27 AM

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
Ciudad

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
Remite: Nestor Alexander Bohorquez Meza  
Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando  
Asunto: Ponencias  
Radicado No.: 2410000232 Folios: 14 Anexos: 0

Referencia: Ponencia para **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo Municipal No. 030 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**

El señor presidente del Honorable Concejo de Floridablanca señor EDGAR GOMEZ, me designo la Ponencia del Proyecto de Acuerdo de la referencia, dando cumplimiento a la Ley y reglamento interno del Concejo Municipal, razón por la cual me permito presentar ponencia para **SEGUNDO DEBATE**, en los siguientes términos:

### 1. JUSTIFICACIÓN

El Doctor, **GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ** Alcalde (D) Municipio de Floridablanca, presentó a esta Corporación para su estudio y trámite correspondiente el Proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**

### 2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

### 3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El Proyecto de Acuerdo se enmarca en las siguientes Normas Constitucionales y Legales:

## CONSTITUCIONALES

El artículo 313 de la Constitución Política, numeral 4 determina que le corresponde a los Concejos Municipales “votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales”. Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo... competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en los Artículos 338 y 363 de la norma ibidem.

El Artículo 315 de la Constitución Política, en su numeral 5, establece “Son atribuciones del alcalde, Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio”.

El Artículo 345 de la Constitución Política, establece “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

El Artículo 352 de la Constitución Política, establece, “Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo”.

Los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

El Artículo 366 de la Constitución Política establece “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (...)”

## LEGALES

El Decreto 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, en su artículo 79, establece “Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes”.

El Decreto 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, en su artículo 80, establece “El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión”.

El Decreto 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, en su artículo 81, establece “Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones”.

El Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Se actualiza y adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Floridablanca Santander y sus entidades descentralizadas”. Artículo 118 numeral 3 establece: “La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el órgano que se requiere de dicho traslado”

El Acuerdo No. 010 de noviembre 24 de 2023, fue aprobado “el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”.

El Decreto No 0501 del 20 de diciembre de 2023, “se Liquidada el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”.

Acta No. 022 del 28 de agosto de 2024, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad, para realizar las modificaciones al presupuesto general para la vigencia fiscal 2024, es decir para dar viabilidad al Proyecto de acuerdo.

#### 4. ESTUDIO DE LAS CONSIDERACIONES

La parte considerativa del proyecto de acuerdo se encamina correctamente al marco legal amparadas en la Constitución Política: artículos 313, 315, 345, 352, 356, 357 y 366, decreto 111 de 1996, Estatuto orgánico de presupuesto Nacional, Artículo 79, 80 y 81, Acuerdo Municipal 026 de 2019, Acuerdo 010 de noviembre 24 de 2023, Decreto 0501 del 20 de diciembre de 2023, Acta No. 022 del 28 de agosto de 2024.

#### 5. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo consta de cinco (5) artículos los cuales se ajustan al objeto del proyecto de acuerdo y corresponden a:

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$46,711,024,434.47)**, para financiar la vigencia 2024, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	FUENTE	Valor
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>		46,433,675,930.51
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>		46,433,675,930.51
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>		151,031,844.47
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>		151,031,844.47
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	EPAM.D	151,031,844.47
1.1.01.02.211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	ALPUB	6,722,651,496.04
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		39,559,992,590.00
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>		39,559,992,590.00
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación - educación</b>		39,559,992,590.00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación servicio educativo	SGP.P.Educacion	39,559,992,590.00
1.2	Recursos de Capital		277,348,503.96
1.2.05	Rendimientos financieros		277,348,503.96
1.2.05.02	Depósitos		277,348,503.96
1.2.05.02.02.03	Provenientes de Otros Recursos con destinación Especifica diferentes al SGP		277,348,503.96
1.2.05.02.02.03.01	Impuestos de Alumbrado Público	RF.ALP	277,348,503.96
	<b>TOTAL ADICION DEL INGRESO</b>		<b>46,711,024,434.47</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON**

**CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$46,711,024,434.47)**, para financiar la vigencia 2024, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>		<b>46,711,024,434.47</b>
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>		<b>46,711,024,434.47</b>
<b>2.3.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>39,519,569,220.00</b>
<b>2.3.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>		<b>39,519,569,220.00</b>
<b>2.3.1.01.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>		<b>37,254,569,220.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>		<b>37,051,569,220.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01</b>	<b>SUELDO BASICO</b>		<b>37,039,569,220.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>37,039,569,220.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>37,039,569,220.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201038.197</b>	<b>Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .</b>		<b>37,039,569,220.00</b>
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201038.197.01	Sueldos- CSF- Docente	SGP.P.Educacion	35,463,954,542.00
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201038.197.03	Sueldos - Administrativos	SGP.P.Educacion	75,614,678.00
2.3.1.01.01.001.01.22.2201.2201038.197.04	Sueldos- CSF- Directivo Docente	SGP.P.Educacion	1,500,000,000.00
<b>2.3.1.01.01.001.04</b>	<b>SUBSIDIO DE ALIMENTACION</b>		<b>2,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.04.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>2,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.04.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>2,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.04.22.2201.2201038.197</b>	<b>Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .</b>		<b>2,000,000.00</b>
2.3.1.01.01.001.04.22.2201.2201038.197.01	Subsidio de Alimentación- Docente	SGP.P.Educacion	2,000,000.00
<b>2.3.1.01.01.001.05</b>	<b>AUXILIO DE TRANSPORTE</b>		<b>10,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.05.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>10,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.05.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>10,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.001.05.22.2201.2201038.197</b>	<b>Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .</b>		<b>10,000,000.00</b>
2.3.1.01.01.001.05.22.2201.2201038.197.01	Auxilio de transporte - Docente	SGP.P.Educacion	10,000,000.00
<b>2.3.1.01.01.002</b>	<b>FACTORES SALARIALES ESPECIALES</b>		<b>203,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.32</b>	<b>SOBRESUELDO DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA</b>		<b>203,000,000.00</b>

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
<b>2.3.1.01.01.002.32.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>203,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.32.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>203,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.01.002.32.22.2201.2201037</b>	<b>Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados</b>		<b>203,000,000.00</b>
2.3.1.01.01.002.32.22.2201.2201037.197.06	sobresueldo con situación de fondos-Docente	SGP.P.Educacion	3,000,000.00
2.3.1.01.01.002.32.22.2201.2201037.197.08	sobresueldo con situación de fondos-Directivos Docente	SGP.P.Educacion	200,000,000.00
<b>2.3.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>		<b>2,230,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.001</b>	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>		<b>65,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.001.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>65,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.001.22.2201.2201038.197</b>	<b>Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .</b>		<b>65,000,000.00</b>
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201038.197.03	Aporte Seguridad Social en Pensión-público - Administrativos	SGP.P.Educacion	50,000,000.00
2.3.1.01.02.001.22.2201.2201038.197.04	Aporte Seguridad Social en Pensión - Privado-Administrativos	SGP.P.Educacion	15,000,000.00
<b>2.3.1.01.02.002</b>	<b>Aportes a la seguridad social en salud</b>		<b>47,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.002.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>47,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.002.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>47,000,000.00</b>
2.3.1.01.02.002.22.2201.2201038.197.01	Aporte Seguridad Social en Salud - Privado-Administrativos	SGP.P.Educacion	40,000,000.00
2.3.1.01.02.002.22.2201.2201038.197.02	Aporte Seguridad Social en Salud - publico-Administrativos	SGP.P.Educacion	7,000,000.00
<b>2.3.1.01.02.004</b>	<b>Aportes a cajas de compensación familiar</b>		<b>960,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.004.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>960,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.004.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>960,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.004.22.2201.2201038.197</b>	<b>Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .</b>		<b>960,000,000.00</b>
2.3.1.01.02.004.22.2201.2201038.197.01	Aporte a Caja de Compensación Familiar - Docentes	SGP.P.Educacion	800,000,000.00
2.3.1.01.02.004.22.2201.2201038.197.02	Aporte a Caja de Compensación Familiar -Directivos Docente	SGP.P.Educacion	130,000,000.00
2.3.1.01.02.004.22.2201.2201038.197.03	Aporte a Caja de Compensación Familiar-Administrativos	SGP.P.Educacion	30,000,000.00
<b>2.3.1.01.02.006</b>	<b>APORTES AL ICBF</b>		<b>690,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.006.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>690,000,000.00</b>

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
<b>2.3.1.01.02.006.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>690,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.006.22.2201.2201038.197</b>	<b>Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .</b>		<b>690,000,000.00</b>
2.3.1.01.02.006.22.2201.2201038.197.01	Aporte al ICBF-Docentes	SGP.P.Educacion	600,000,000.00
2.3.1.01.02.006.22.2201.2201038.197.02	Aporte al ICBF-Directivo Docente	SGP.P.Educacion	90,000,000.00
<b>2.3.1.01.02.007</b>	<b>APORTES AL SENA</b>		<b>66,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.007.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>66,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.007.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>66,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.007.22.2201.2201038.197</b>	<b>Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .</b>		<b>66,000,000.00</b>
2.3.1.01.02.007.22.2201.2201038.197.01	Aporte al SENA-Docentes	SGP.P.Educacion	50,000,000.00
2.3.1.01.02.007.22.2201.2201038.197.02	Aporte al SENA-Directivo Docente	SGP.P.Educacion	16,000,000.00
<b>2.3.1.01.02.008</b>	<b>APORTES A LA ESAP</b>		<b>69,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.008.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>69,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.008.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>69,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.008.22.2201.2201038.197</b>	<b>Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO .</b>		<b>69,000,000.00</b>
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201038.197.01	Aporte al ESAP - Docentes	SGP.P.Educacion	50,000,000.00
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201038.197.02	Aporte al ESAP - Directivo Docente	SGP.P.Educacion	15,000,000.00
2.3.1.01.02.008.22.2201.2201038.197.03	Aporte al ESAP - Administrativos	SGP.P.Educacion	4,000,000.00
<b>2.3.1.01.02.009</b>	<b>APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS</b>		<b>333,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.009.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>333,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.009.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>333,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.02.009.22.2201.2201038.197</b>	<b>Servicio de docencia escolar(2201038)-Garantizar los recursos para el pago de la nómina y prestaciones sociales del personal docente y administrativo de las IEO</b>		<b>333,000,000.00</b>
2.3.1.01.02.009.22.2201.2201038.197.01	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Técnico - Directivos	SGP.P.Educacion	300,000,000.00
2.3.1.01.02.009.22.2201.2201038.197.02	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Técnico - Directivo Docente	SGP.P.Educacion	26,000,000.00
2.3.1.01.02.009.22.2201.2201038.197.03	Aporte a Escuelas Industriales e Instituto Técnico - Administrativos	SGP.P.Educacion	7,000,000.00

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
<b>2.3.1.01.03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>		<b>35,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.03.101</b>	<b>BONIFICACION ZONA DE DIFICIL ACCESO DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA</b>		<b>35,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.03.101.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>35,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.03.101.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>35,000,000.00</b>
<b>2.3.1.01.03.101.22.2201.2201038.197</b>	<b>Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados</b>		<b>35,000,000.00</b>
2.3.1.01.03.101.22.2201.2201038.197.11	Docentes , Bonificación Zona de Dificil Acceso Prescolar, Básica y Media	SGP.P.Educacion	25,000,000.00
2.3.1.01.03.101.22.2201.2201038.197.12	Directivos Docentes, Bonificación Zona de Dificil Acceso Prescolar, Básica y Media	SGP.P.Educacion	2,000,000.00
2.3.1.01.03.102.22.2201.2201038.197.02	Bonificaciones: G14 activo y G14 retiro, Mensual, Pedagógica, Directivos Docentes"	SGP.P.Educacion	8,000,000.00
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>7,191,455,214.47</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>		<b>7,191,455,214.47</b>
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>7,191,455,214.47</b>
<b>2.3.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>		<b>7,000,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.21</b>	<b>Minas y energía</b>		<b>7,000,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.21.2102</b>	<b>Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)</b>		<b>7,000,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102010.3	Redes de alumbrado público ampliadas (2102010)-Redes de alumbrado público ampliadas, para expandir el servicio.	ALPUB	6,722,651,496.04
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102010.3	Redes de alumbrado público ampliadas (2102010)-Redes de alumbrado público ampliadas, para expandir el servicio.	RF.ALP	277,348,503.96
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>		<b>191,455,214.47</b>
<b>2.3.2.02.02.009.22</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>40,423,370.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201</b>	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</b>		<b>40,423,370.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071</b>	<b>Servicio educativo (2201071)</b>		<b>6,738,488.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01</b>	<b>Servicio educativo (2201071) - Atender cada año el 100% de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como lo establece el decreto 1421 de 2017</b>		<b>6,738,488.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01</b>	<b>Servicios Sociales</b>		<b>6,738,488.00</b>
<b>2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.02</b>	<b>ampliación de cobertura para atender población vulnerable sin detalle</b>		<b>6,738,488.00</b>

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.01.01.02.231	Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media conforme al Decreto 1075/2015 y afectados por enfermedades terminales y/o crónicas matriculadas en las 16 IEO. - talento excepcional	SGP.P.Educacion	6,738,488.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201084.192	Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media(2201084)-Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media conforme al Decreto 1075/2015 y afectados por enfermedades terminales y/o crónicas matriculados en las 16 IEO.	SGP.P.Educacion	33,352,455.00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201084.192.	Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media conforme al Decreto 1075/2015 y afectados por enfermedades terminales y/o crónicas matriculadas en las 16 IEO. - Sistema de Responsabilidad Penal	SGP.P.Educacion	332,427.00
<b>2.3.2.02.02.009.41</b>	<b>Inclusión social y reconciliación</b>		<b>151,031,844.47</b>
<b>2.3.2.02.02.009.41.4104</b>	<b>Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)</b>		<b>151,031,844.47</b>
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.214.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en atención integral a través de los programas de centros vida y centros de bienestar en el Municipio de Floridablanca.	EPAM.D.CB	34,354,874.70
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.214.02	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en atención integral a través de los programas de centros vida y centros de bienestar en el Municipio de Floridablanca.	EPAM.D.CV	116,676,969.77
	<b>TOTALES</b>		<b>46,711,024,434.47</b>

**ARTICULO TERCERO:** Efectúese el siguiente contra-crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (2.500.000,000.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda publica</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio de la deuda publica interna</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
<b>2.2.2.01</b>	<b>Principal</b>		<b>1,726,416,772.26</b>
<b>2.2.2.01.02</b>	<b>Prestamos</b>		<b>1,726,416,772.26</b>

2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		1,726,416,772.26
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial		1,726,416,772.26
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	ICLD	1,726,416,772.26
2.2.2.02	Intereses		773,583,227.74
2.2.2.02.02	Prestamos		773,583,227.74
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		773,583,227.74
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		773,583,227.74
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	ICLD	773,583,227.74
	<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>		<b>2,500,000,000.00</b>

**ARTICULO CUARTO:** Con fundamento en el contra-crédito anterior acredítese al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (2.500.000,000.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	<b>INVERSION</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		2,500,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		2,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		2,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		2,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)		2,500,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599021.361	Documentos normativos- (4599021) Documentos normativos para el fomento de equidad tributaria de población vulnerable y de tratamiento especial	ICLD	2,500,000,000.00
	<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>2,500,000,000.00</b>

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

## 6. ESTUDIO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 026 de 2019, pongo a consideración de los Honorables Concejales del Municipio de Floridablanca el presente proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE**

**REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**

**MODIFICACIONES SOLICITADAS:**

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

1. Adición de los Recursos del Sistema General de Prestación de Servicios por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de (\$39.559.992.590), Según oficio del 13 de Agosto del 2024, la Secretaría de Educación
2. Incorporación de los Recursos de la Estampilla del Adulto Mayor Departamental con la gobernación de Santander por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$151.031.844.47), según solicitud del 5 de agosto de 2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
3. Adición de acuerdo con el análisis del comportamiento del ingreso por impuesto de alumbrado público que se proyecta recaudar a diciembre de 2024, un mayor valor del ingreso por la suma SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000.00), según comunicación del 23 de agosto de 2024.
4. Efectúese el siguiente contra-crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (2.500.000,000.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda publica</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio de la deuda publica interna</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
<b>2.2.2.01</b>	<b>Principal</b>		<b>1,726,416,772.26</b>
<b>2.2.2.01.02</b>	<b>Prestamos</b>		<b>1,726,416,772.26</b>
<b>2.2.2.01.02.002</b>	<b>Entidades financieras</b>		<b>1,726,416,772.26</b>
<b>2.2.2.01.02.002.02</b>	<b>Banca comercial</b>		<b>1,726,416,772.26</b>
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	ICLD	1,726,416,772.26
<b>2.2.2.02</b>	<b>Intereses</b>		<b>773,583,227.74</b>
<b>2.2.2.02.02</b>	<b>Prestamos</b>		<b>773,583,227.74</b>
<b>2.2.2.02.02.002</b>	<b>Entidades financieras</b>		<b>773,583,227.74</b>
<b>2.2.2.02.02.002.02</b>	<b>Banca comercial</b>		<b>773,583,227.74</b>

2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	ICLD	773,583,227.74
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>2,500,000,000.00</b>

Con fundamento en el contra-crédito anterior acredítese al Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (2.500.000,000.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.45</b>	<b>Gobierno territorial</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
<b>2.3.2.02.02.008.45.4599</b>	<b>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)</b>		<b>2,500,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599021.361	Documentos normativos- (4599021) Documentos normativos para el fomento de equidad tributaria de población vulnerable y de tratamiento especial	ICLD	2,500,000,000.00
<b>TOTAL CREDITO</b>			<b>2,500,000,000.00</b>

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, artículo 118 numeral 3 el cual dice: “la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces en el órgano que se requiere de dicho traslado”, y para el efecto obra en los documentos anexos, certificación expedida por la profesional universitaria de Gestión Presupuestal de fecha 28 de agosto del año 2024.

Por lo anterior, es preciso que el Honorable Concejo decida, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

## 7. IMPACTO FISCAL

Estableciendo que el presente proyecto de acuerdo tiene viabilidad para la Adición por valor de (\$39.559.992.590), (\$151.031.844.47) y (\$7.000.000.000.00), y Contra créditos por valor de (\$2.500.000) respectivamente

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 80 y 81 del decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación”.

## 8. ANEXOS

1. Comunicación dirigida a los señores concejales del Municipio de Floridablanca.

2. Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**
3. Exposición de motivos
4. Concepto de viabilidad por parte del ing. Israel Andrés Barragán Jerez, secretario de planeación municipal de fecha 28 de agosto del año 2024.
5. Constancia emitida por la Dra. Sandra Liliana Calderón Almeyda, profesional Universitario Área de gestión presupuestal de la secretaría de hacienda, de fecha 28 de agosto del año 2024
6. Constancia emitida por la Dra. Candy Pabón Rodríguez, profesional especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Floridablanca, de fecha 28 de agosto del año 2024.
7. Comunicación dirigida al Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, por la Dra. Alba Nurys FLorez Pabón, Gestión Administrativa y Estratégica de la secretaría de hacienda del municipio de Floridablanca, de fecha 23 de agosto del año 2024.
8. Comunicación con la proyección de ingresos, dirigida al Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, por la Dra. Alba Nurys FLorez Pabón, Gestión Administrativa y Estratégica de la secretaría de hacienda del municipio de Floridablanca, de fecha 23 de agosto del año 2024.
9. Comunicación dirigida al Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, por el Dr. Diego Fernando Jaimes, secretario de Educación del Municipio de Floridablanca, de fecha 09 de agosto del año 2024; solicitando modificación al Presupuesto.
10. Comunicación dirigida al Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, por la Dra. Martha Yuleima Arevalo Acevedo, secretaria de Desarrollo Social, de fecha 14 de agosto del año 2024
11. Acta No 022-2024 CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS, de fecha 28 de agosto del año 2024, junto con su respectiva citación.
12. Concepto Jurídico de la Dra. Priscila Angulo Porras, Abogada - Concejo Municipal CPS.

## 9. INFORME DE LA COMISION

El día 2 de septiembre de 2024, fue realizada la comisión tercera permanente, al cual asistió como invitado el Dr. Gerardo Ramos Secretario de Hacienda con el fin de dar PRIMER DEBATE al proyecto 030 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**, la cual se puso a consideración la ponencia y fue aprobada.

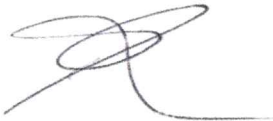
En el proyecto de acuerdo se presenta proposición verbal en el considerando seis del proyecto en el que se registra CUARENTA Y CINCO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$45.687.231.932.00), siendo lo correcto: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$45.687.231.232.00).

En el considerando siete aparece lo siguiente: “la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$481.031.843.47)”, **siendo lo correcto la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$481.031.844.47)**. Se pone a consideración la proposición avalada por la administración Municipal y fue aprobada, de igual manera se somete a aprobación el proyecto y fue aprobado.

## 10. CONCLUSIÓN

Por encontrar este Proyecto de Acuerdo Municipal No. 030 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**, Ajustado a la Constitución y la Ley considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo ante la Honorable plenaria **PONENCIA POSITIVA**. Para **SEGUNDO DEBATE** y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo del mismo.

Agradeciendo la atención,



**NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA**  
Concejal Ponente.